

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/22  
“ADQUISICIÓN DE CARPA ESTRUCTURAL”**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**APERTURA ELECTRÓNICA : 09/05/2022, HORA 12:00**

**1.- Objeto del llamado.**

La Facultad de Veterinaria llama a Concurso de Precios para la “**ADQUISICIÓN DE CARPA ESTRUCTURAL**” de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y de acuerdo al detalle siguiente.

Los artículos ofrecidos en el presente Concurso de Precios deberán cumplir con las características establecidas en los siguientes ítems.

Las condiciones técnicas, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre protección de la Industria Nacional, deberán certificarse mediante la presentación de los documentos necesarios.

**Ítem 1.- CARPA ESTRUCTURAL** de acuerdo a las siguientes características mínimas (las características son indicativas cubriendo el área básica):

- Estructuras de caños galvanizados
- 3 módulos individuales de 4 X 4 metros, los cuales se podrán adquirir y/o utilizar individuales o juntos.
- Lonas de Neotaf o similares con sellado electrónico, resistentes a los cambios climáticos.
- Cortinas individuales con ojales alrededor, cotizar transparentes, con ventanas y ciegas.
- Deben incluirse todas las herramientas necesarias para el armado y el manual.

**Cotizar como alternativa la posibilidad de adquirir los módulos en forma individual (pudiendo ser 1 o 2 módulos), En el ingreso de las ofertas en la página de Compras Estatales se deberá indicar en el campo de “Variación”, la alternativa por la cual se está cotizando.**

**LA ENTREGA DEBE REALIZARSE EN LA SEDE CENTRAL DE FACULTAD DE VETERINARIA, RUTA 8, KM. 18**

**2.- Condiciones Generales.**

**2.1.- Disposiciones que rigen este Concurso de Precios**

- Pliego de Condiciones Particulares.
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no Personales en todo lo que no sea modificado por el Pliego de Condiciones Particulares.
- Las Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y Resoluciones de la Universidad de la República vigentes a la fecha de apertura del Concurso de Precios.
- Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes según lo dispuesto en el punto 5.

**Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado**

## **2.2.- Requisitos para la presentación de las ofertas (que se deberán subir como adjuntos)**

- Estar instalados en el país.
- Nota de presentación de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1
- Antecedentes de la empresa en el ámbito privado, detallando nombre, domicilio y correo electrónico de los contratantes.

### **El oferente deberá adjuntar:**

- La oferta económica.
- Formulario de presentación del ofertante (Anexo 1)
- Antecedentes de la empresa, nombre, domicilio, nacionalidad de la misma.
- Toda documentación que la empresa considere pertinente.
- El oferente deberá documentar antecedentes en la actividad privada.

**Podrán no ser tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.**

## **3.- Información de carácter confidencial**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

### **Solo se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

### **En ningún caso se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que suba un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **4.- Desestimación ofertas**

En cualquier etapa del concurso, la Institución podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa

importancia que a su solo juicio estime necesarios. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo otorgado, la oferta podrá ser desestimada.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- a) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.
- b) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

#### **5.- Aclaración de los Pliegos.**

La Facultad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes.

Las aclaraciones serán publicadas en la página de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego. No se reconocerán, pagarán ni reintegrarán gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

Las aclaraciones se deberán solicitar por escrito (mediante correo electrónico) a Sección Compras y Suministros de la Facultad de Veterinaria hasta el **día 29 de abril de 2022 a la hora 16.00** al correo electrónico de compras: [compras@fvet.edu.uy](mailto:compras@fvet.edu.uy)

Las condiciones del llamado también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por la Facultad de Veterinaria, las que serán parte integrante de este Pliego.

No será causal de reclamo alguno, por parte de los proponentes, el desconocimiento de cualquier aclaración publicada en Compras Estatales relacionada con el Concurso de Precios.

#### **6.- Modificaciones de los pliegos del Concurso de Precios y solicitud de prórroga**

La Facultad de Veterinaria podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante enmiendas que serán notificadas mediante publicación en la página web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo obligatorios para todos los oferentes.

La Facultad de Veterinaria podrá prorrogar la fecha de apertura a fin de dar a los oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas realizadas.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de la página web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

#### **7.- Presentación de las propuestas**

Deberán ser redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes autorizados.

Los precios serán cotizados en Pesos Uruguayos. Se detallará cada uno de los ítems ofertados en forma unitaria detallando el precio sin iva, los impuestos e indicando el precio total impuestos incluidos.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, será interpretada en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Las ofertas deberán venir acompañadas por el Formulario de identificación del oferente (Anexo 1).

### **8.- Antecedentes de la Empresa**

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas privadas con justificación documentada de su trayectoria en actividades similares a las que son objeto del presente Concurso de Precios-

### **9.- Recepción de las ofertas**

Las ofertas se deberán subir a la página de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)), antes de la fecha de apertura **9 de mayo de 2022 a la hora 12.00**, sólo se admiten ofertas en línea. Adjuntar archivo con la oferta, fotos de la carpa cotizada y las aclaraciones que consideren pertinente. No serán tenidas en cuenta las cotizaciones enviadas por fax ni por correo electrónico, ni por cualquier otro medio.

### **10.- Apertura electrónica de ofertas**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática, **el día 9 de mayo de 2022 a la hora 12.00 en la página web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**

El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

La Facultad de Veterinaria se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

### **11.- Mantenimiento de la oferta**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de **30 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo esta unidad ejecutora ya se hubiera expedido respecto a ellas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego, podrán ser rechazadas

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta Unidad Ejecutora manifestando su decisión de retirar la oferta y que esta Unidad Ejecutora no se pronuncie en el término de diez días hábiles perentorios y le haga llegar al oferente por escrito o mediante correo electrónico dicho pronunciamiento.

### **12.- Modalidad de pago**

Se deberá cotizar **CONTADO SIIF 8 DÍAS Y CRÉDITO SIIF 30 DÍAS**

### **13.- Cotización y precios**

La moneda de cotización deberá ser Pesos Uruguayos (\$) y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) desglosando los impuestos que correspondan adicionar.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos que gravan los bienes o servicios de plaza cotizados, vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización del sitio web.

Los precios no podrán estar condicionados en forma alguna.

Se deberá establecer el precio unitario con la totalidad de los impuestos, debiéndose explicitar los mismos; en caso de no corresponder impuestos deberá marcar la aclaración “IVA exento” o “exento de impuestos” de no hacerse así, se considerarán incluidos todos los tributos que gravan los bienes o servicios de plaza cotizados, vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.

#### **14.- Comparación y criterios para el análisis y evaluación de las Ofertas y Adjudicación**

Los criterios que utilizará esta Unidad Ejecutora, a efectos de comparar las ofertas, serán: precio, características, garantía y antecedentes públicos y privados.

En el caso de que los oferentes no presenten la información detallada en cada uno de los ítems a ponderar no se les adjudicará puntaje para dicho ítem.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado y los requisitos técnicos contenidos en el presente pliego, adjudicándose a la oferta más ventajosa para la Administración.

También se tendrán en cuenta los antecedentes comerciales en cuanto a su conducta en anteriores contrataciones con el Estado, verificando si existen antecedentes en el RUPE.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

En el caso de que los oferentes no presenten la información detallada en cada uno de los ítems a ponderar no se les adjudicará puntaje para dicho ítem.

Podrían no tenerse en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

#### **15.- Valor de la información técnica presentada**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, será interpretada en el sentido más favorable a ésta.

#### **16.- Mejora de ofertas**

Cuando sea conveniente a la Administración, esta Unidad Ejecutora podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 TOCAF.

#### **17.- Régimen de preferencia para las MIPYMES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

#### **18.- Adjudicación**

Esta Unidad Ejecutora está facultada para:

1) Adjudicar el ítem, 2) Adjudicar en forma parcial el ítem; 3) No adjudicar el ítem.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar, en mérito a los criterios de buena administración; de evaluación, previstos en los pliegos que rigen este llamado y la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá rechazar todas las ofertas, sin que su decisión genere responsabilidad alguna.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información y antecedentes que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Una vez adjudicado este Concurso de Precios se notificará por correo electrónico a todos los proponentes y se publicará la adjudicación en la página de Compras Estatales, el adjudicatario deberá concurrir a la Sección Compras y Suministros dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

### **19. - Exención de Responsabilidad**

Esta Unidad Ejecutora podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **20.- Notificación de Adjudicación**

La Facultad de Veterinaria notificará a los oferentes al correo electrónico constituido en el formulario de identificación del oferente del Anexo 1 o a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" de RUPE.

Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, a partir del envío de la notificación electrónica.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

### **21.- Contrato**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

### **22.- Plazo de entrega**

Se deberá indicar claramente en cada ítem cotizado el plazo de entrega.

### **23.- Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente llamado.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el

cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

#### **24.- Recepción**

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de quince (15) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de esta Unidad Ejecutora la demora originada, el proveedor generara una multa calculada mediante el artículo siguiente.

#### **25.- Penalidades y multas**

Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en el contrato. La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que obedezcan a causas imputables al oferente o adjudicatario, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- Advertencia
- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado, por un período a determinar en cada caso.
- La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas, que obedezca a causas imputables al adjudicatario, generará una multa equivalente al 1% del promedio de depósitos realizados a la fecha del incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por los perjuicios que se ocasionen. De tratarse de incumplimiento en los plazos, la multa será aplicable por día de atraso. El importe de las multas deberá ser abonado antes de cumplirse los 30 días calendario de notificado el incumplimiento.

Todo ello sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse al RUPE y demás sanciones previstas en el presente.

#### **26.- Normativa aplicable**

Rigen para la presente concurso de precios todas las normas referidas a las adquisiciones del Estado, vigentes al momento de la apertura.

### **Sección Compras y Suministros**

**ANEXO 1**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE  
CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2022**

**ADQUISICIÓN DE CARPA ESTRUCTURAL**

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**R.U.T.:**

**DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:**

**CALLE:**..... **N°**.....

**LOCALIDAD:**..... **CODIGO POSTAL:**.....

**PAIS:**.....

**TELEFONOS:**.....

**E-MAIL:**.....

**FAX:**.....

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:**

**FIRMAS:**.....

**ACLARACIÓN DE FIRMAS:**.....